

dria gostrbin engañando o agramo o que por donde le pedian q̄ eſſian q̄ blaſte
dela ḡda q̄ ḡdaſe que alguno n̄ algunos non sacaren fresa de los eſguos o
ſenores del rey n̄o ſenor las cofas que por el dicho ſenor rey p̄ bedadas p̄q̄
tendo le q̄ ſe no anteponeſe de conoſcer n̄ lugaz como alio en el dicho oficio
della dicha alha hasta tanto que omeſo podoſo cumplido en la ḡfa o forma que do
deſho Se requiere p̄o reſtando en otra manea que el dicho congejo prouencia ental
manea quel ſuage del dicho ſenor rey fuere cumplido o eſta abdat o los leſinos o
moſtraciones della non ſe ſabie q̄o agramo por el dicho iohn ſanctis como anio jues
q̄ de mas deſe enbiar quetallar al dicho ſenor rey de las ſyn mabones o agga
q̄ ſyn aler tal podoſo

Et oſſy diregon en eſpondiendo alio que diſe q̄ pueſe conſer miſer melhan
all deſta dicha abdat q̄ p̄nſ el dicho miſer melhan es all oſdenado por el dicho
ſenor rey o el dicho iohn ſanctis q̄ llamanaua all ſyn podoſo q̄ ellos no podoſan
apremia en coſa alguna al dicho alio ordinario pueſ eſa alio o una regim
agon en esta dicha abdat por el dicho ſenor rey o q̄ ſi el dicho miſer melhan alio
con podoſo del dicho oficio della dicha alha faſa o enantana o anja feſio o ena
co de dar cuadra dello el dho ſenor rey o que por ello el dicho congejo non ſe
podoſan entineter contra el dho alio po que moſtrado podoſer baxante o el dho
miſer melhan o otro alio le aſſeſe conſallar el dho ſu oficio que ellos dapa favor
o ſuſta o

Et q̄ pa moſtar de n̄ como el dho ſenor rey dixo oſgo el dho ſu ſo di al
dicho p̄o gaſa o q̄llor quel por ſi puſeſe fiſeſo preeſentado dela
dicha cu de poder al dicho ſenor rey le dio o oſgo q̄ diſe en la manea q̄ ſe
ſue el q̄l es regiſtrado en el libro de cas al dho ſenor rey o

Et leydo el dicho oſpicio o cu del dicho ſenor rey ante el dho iohn ſanctis o
pues publicado n̄co el dicho iohn ſanctis de cuocu dixo que oya lo
ſuſo dicho o que lo pedia todo por reſte mundo ib p̄o Jn el moço noto o
m̄ q̄l viesnos de maa o

